



*Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 24 de agosto de 2001.-

VISTO el Expediente N° 311-000203/2001-2, la Resolución N° C.012/97, por la cual se instrumentan los aranceles para los servicios que presta el Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C.012/97 establece en su Punto 3° que los servicios no contemplados en su Anexo, podrán ser incluidos a posteriori mediante el acto administrativo pertinente.

Que el Anexo I de la Resolución antes mencionada no establece el arancel que corresponde por presentación de rectificativas de Declaraciones Juradas de Viñedos.

Que se hace necesario diferenciar el arancel según se trate de una presentación espontánea o como producto de una intimación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

1°.- Inclúyase en el Punto 4° del Anexo I de la Resolución N° C.012/97:
**PRESENTACION ESPONTANEA DE DECLARACIONES JURADAS
RECTIFICATIVAS** el siguiente servicio:

- Declaración Jurada de Viñedos

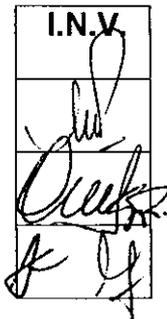
ARANCEL: PESOS DIEZ (\$ 10)

2°.- Inclúyase como Punto 10 del Anexo I de la Resolución N° C.012/97 el siguiente
servicio: **PRESENTACION DE RECTIFICATIVAS DE DECLARACIONES JURADAS
DE VIÑEDOS POR INTIMACION.**

ARANCEL: PESOS TREINTA (\$ 30)

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro
Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 25



Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.